

17 de abril de 2020  
SE 99-2020

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

Referencia: Oficio UNIRE/008-2020

Estimado señor Presidente:

En oficio de referencia UNIRE/008-2020, fechado 30 de marzo de 2020 suscrito por la Licda. Rosa María Monge Monge, en calidad de Presidenta de la Asociación Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE) remitido a su persona, se hace referencia contextual sobre la situación actual en torno a la pandemia Covid-19 y sus implicaciones sociales, económicas y especialmente en torno a la situación de las universidades privadas. En uno de los apartados de la misiva se hace una petición respecto a la eventual participación de nuestra institución en uno de los requerimientos solicitados, a saber:

- Que CONAPE, abra una línea de crédito diferenciada y con requisitos flexibles, obviando los requisitos de fiadores y garantías, para estudiantes regulares, que no están financiados por Conape, pero que, en este momento, producto de la suspensión temporal de sus contratos de trabajo o producto de la pérdida del mismo, no pueden seguir pagando sus estudios.
- Sugiere que para optar por esta línea de crédito será necesario que el estudiante o la persona que paga la universidad compruebe que ha perdido su trabajo o que se le ha suspendido su contrato laboral, producto de la crisis generada por el COVID-19.

Pese a que en primera instancia el oficio referido no fue hecho de conocimiento de nuestra institución, el Consejo Directivo, solicitó a la Administración realizar un análisis técnico-legal sobre los requerimientos planteados por UNIRE, con el fin evaluar la factibilidad y viabilidad de los mismos.

El informe realizado determinó, que Conape. puede atender la mayoría de las necesidades planteadas, y que, para otras, como la solicitud de obviar del todo el requisito de garantías, debe ser evaluado de forma individual, con el fin de establecer si los eventuales prestatarios califican con las condiciones establecidas para ese caso.

Someramente se mencionan las opciones a las que podrían acceder NO solamente la población específica detallada en el oficio de UNIRE, sino que las mismas son extensivas a cualquier estudiante que necesite apoyo para iniciar o continuar sus estudios, independientemente de si se está viendo afectado por la coyuntura actual:

1. Desde el punto de vista crediticio, a esta fecha, Conape dispone de recursos para atender la demanda crediticia, por lo que no es necesario separar recursos mediante una línea diferenciada, ya que las opciones que se ofrecen cumplen con los requerimientos solicitados
2. Respecto a la posibilidad de eximir de requisitos de fiadores y/u otras garantías para estudiantes regulares que no están financiados, tal y como se indicó anteriormente, habrá que analizar cada caso en particular, con el fin de establecer si califican para ser beneficiarios del Fondo de Avaes constituido por la institución, cuyo objeto es otorgar préstamos a estudiantes que no pueden aportar una garantía, dirigida exclusivamente a una población específica (indígenas y pobreza en condición vulnerable, básica y extrema). Para los estudiantes que no cumplan con esas condiciones, el Reglamento de Crédito, permite flexibilizar ampliamente este requisito, que lo hará muy accesible para ellos: la garantía fiduciaria para todo préstamo se calcula sobre el salario bruto y no sobre el neto, como lo realizan las demás instituciones financieras del país, lo cual genera a los estudiantes una mayor accesibilidad al crédito; además, este reglamento contiene artículos que posibilitan a los interesados acceder a un préstamo, aún y cuando las condiciones de la garantía ofrecida no son suficientes (*art. 37 Garantía fiduciaria Insuficiente*). Para estos casos específicos, el Plan Anual de Gestión de Crédito 2020 asignó dentro del total de las colocaciones un monto de ¢1.050 millones para conceder préstamos cuando la garantía es inferior al 20% del monto aprobado como préstamo. Las personas afectadas por el COVID-19 podrían acceder a préstamos con estas condiciones, siendo su caso, analizado como créditos especiales, sin necesidad de eliminar el requisito de la garantía, considerando aspectos como zona de procedencia o domicilio y si la actividad e ingresos a la que se dedica el solicitante o su grupo familiar son afectados por la emergencia provocada por el Covid-19.

La institución pueda ofrecer una línea de crédito integral que cubra la totalidad de los costos de la carrera, no circunscrita necesariamente en el corto plazo, ni darle el carácter temporal sugerido por UNIRE, dado que establecer una línea de crédito con un plazo más corto y solo por un tramo de la carrera, podría ser perjudicial para los estudiantes, ya que obligará a los mismos a que en determinado momento asuman simultáneamente y con recursos propios, los costos de estudio de la universidad y también el pago del préstamo que le otorgó Conape; lo cual limitaría su situación económica, máxime que las personas a quienes se beneficiaría con estos préstamos, vendrían apenas de recuperarse de una situación económica adversa de meses anteriores, por lo cual, otorgar un préstamo solo para una parte de su carrera no sería la mejor ayuda que se le puede ofrecer.

Esto no cerraría la posibilidad de que los beneficiarios puedan, cuando así lo dispongan, realizar cancelaciones mensuales, parciales y hasta totales, sin ningún tipo de costo adicional para ellos.

Adicionalmente, el Consejo Directivo aprobó en sesión 13-2020 del 15 de abril de 2020, autorizar que los prestatarios durante el año 2020 puedan plantear hasta un total de tres modificaciones al plan de desembolsos (actualmente se permite solo una), con el propósito de ajustar los recursos que van a requerir en el año, como resultado de la emergencia nacional y los cambios en sus condiciones económicas. Esta medida permitirá a la institución atender y solucionar las necesidades del cliente, de acuerdo con sus necesidades específicas

Esta medida se suma a las ya aprobadas por este ente colegiado, y que se encuentran en plena vigencia, las cuales forman parte de una solución integral ofrecida por la Institución a todos nuestros prestatarios que han enfrentado dificultades por motivo de la emergencia actual o por otras de su ámbito socioeconómico.

Estas acciones se enmarcan en las disposiciones de la Directriz 075-H, la cual va dirigida para que realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual. Se detallan las mismas:

- i. Disminución en las tasas de interés del 6% al 5.5.% de todos los créditos.
- ii. Extensión del plazo de los créditos: Extensión del tiempo a pagar la deuda, la cual no podrá exceder el plazo de amortización regulado en el contrato, y de aprobarse la solicitud deberá firmarse una adenda al Contrato de Crédito.
- iii. Pago de cuota mínima: Cuota reducida durante no más de 6 meses prorrogable por un periodo igual por una sola vez, en el cual la cuota solo pagará intereses y costo de garantía.
- iv. Prórroga en el pago del principal y/o los intereses: La cual se puede extender por un plazo de hasta 34 meses.
- v. Pagos extraordinarios al monto principal sin penalidad: Son montos mayores o iguales a la cuota de la operación crediticia y se aplican directamente al principal de la deuda, para reducir el tiempo de pago, el cual en la Institución a la fecha no ha tenido nunca penalidad alguna.



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN  
SECRETARÍA EJECUTIVA

-4-

SE 99-2020

Por último, le informo que he sostenido una conversación con la señora Rosa María Monge, con el fin de explorar y ofrecer soluciones a las necesidades de los estudiantes de las universidades privadas. Como primera acción se acordó integrar un equipo de trabajo con personeros de alto nivel de ambas entidades que trabajarán en este sentido

Atentamente,

Efraín Miranda Carballo  
Secretario Ejecutivo

C:  
Miembros del Consejo Directivo de Conape  
Ministra de Educación- Sra. Guiselle Cruz Maduro  
Presidenta de UNIRE – Sra. Rosa Monge Monge